



AYUNTAMIENTO DE LEOZ
LEOZKO UDALA
31395 IRACHETA (NAVARRA)
TEL.:(948) 752005

SESION ORDINARIA 5 DE ABRIL 2013

Asistentes

D. Ramón Muruzábal del Castillo	L.B.	<i>En el Distrito Municipal de Leoz/Leotz, y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento en Iracheta, siendo las diecinueve horas del día 5 de abril de 2013, se reúnen los Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación para tratar los siguientes asuntos:</i>
D. Fco Javier Arizcuren Zaratiegui	L.B.	
D. Fermín Abaurrea San Juan	L.B.	
D ^a . Eva María García Zabalza	L.B.	
D. Sergio Urdín Beriain	H.E.	
D. Javier M ^a Murillo Simon	H.E.	
D. José Benito Areta Iriarte	U.P.N.	

ASUNTOS

El Sr. Alcalde, siendo las diecinueve horas saluda a los asistentes dando comienzo a la sesión ordinaria correspondiente al mes de marzo, que al coincidir el último viernes de mes con día festivo ha sido pospuesta a este viernes día 5 de Abril.

1. Aprobación del acta de la sesión anterior del día 25 de enero de 2013

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que en la transcripción del acta enviada a los Sres. Concejales falta incluir como asistente a dicha sesión el Concejales Sr. Javier Arizcuren y pide que se corrija el error. Realizada la votación. **SE ACUERDA por mayoría absoluta**, con cuatro votos a favor y dos abstenciones de los Srs. Concejales de Hiru Herreka, la aprobación del acta de la sesión anterior.

2. Aprobación de la propuesta de desestimación de las alegaciones presentadas por los Hermanos Echaide Labiano contra el expediente sancionador en base a los informes técnicos emitidos al respecto y la propuesta de desestimación parcial de las alegaciones presentadas por el Arquitecto D. Jesús María Ibáñez contra el mismo expediente sancionador

Toma la palabra el Sr Alcalde para dar lectura a la propuesta de desestimación basada en los informes técnicos emitidos al respecto:

“ Mediante Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Leoz/Leotz, de fecha 13 de febrero de 2013, se inició el procedimiento sancionador a los hermanos Echaide Labiano, a don Jesús M^a Ibáñez Aldaz y a la empresa Construcciones Eceolaza como presuntos responsables de la comisión de una infracción leve, tipificada en el artículo 211 de la LFOTU, y grave, tipificada en el artículo 212 de la citada norma, concediéndose a los interesados un plazo de audiencia de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimaran convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendieran valerse, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 13.2 y 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Que dicha resolución fue notificada, con fecha 15 de febrero de 2013, a los Hnos. Echaide y al Arquitecto D. Jesús M^a Ibáñez Aldaz. Por su parte, la empresa Construcciones Eceolaza no recibió dicha notificación puesto que no la recogió de la oficina de Correos y fue devuelta al Ayuntamiento de Leoz/Leotz.

Una vez recibidas las alegaciones pertinentes por los hermanos Echaide Labiano y don Jesús M^a Ibáñez Aldaz, como presuntos responsables de la comisión de una infracción leve, tipificada en el artículo 211 de la LFOTU, y grave, tipificada en el artículo 212 de la citada norma, el Instructor de este expediente sancionador, don Tomás Urmeneta (Arquitecto de la ORVE de Tafalla), elaboró los informes correspondientes, de fecha 2 de abril de 2013, desestimando las alegaciones formuladas por los presuntos responsables a excepción de la alegación quinta, formulada por don Jesús M^a Ibáñez, en lo referente a la intervención de la dirección de la ejecución de la dirección de obra, considerando como presunto responsable, también, al director de la ejecución de las obras (tal y como se manifiesta en el informe de fecha 2 /04/2013 que se acompaña como documento nº 3).

Visto los informes del Instructor de este expediente, don Tomás Urmeneta, de fecha 2 de abril de 2013, corresponde la formulación de la presente Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo indicado en el art. 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, objetivo en base al cual se emite el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Los hechos que motivaron la iniciación del procedimiento fueron los señalados en la Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Leoz/Leotz de fecha 13 de febrero de 2013.

SEGUNDO.- Durante el periodo de alegaciones concedido a los presuntos responsables señalados en el encabezamiento de la presente Propuesta de Resolución, se presentaron las oportunas alegaciones.

Las alegaciones que se presentaron se relacionan a continuación:

- Alegaciones presentadas por los hermanos Echaide Labiano en fecha 8 de marzo de 2013 (obran en el expediente como documento nº 1).
- Alegaciones presentadas por don Jesús M^a Ibáñez Aldaz en fecha 13 de marzo de 2013 (obran en el expediente como documento nº 2).

TERCERO.- En la fase de instrucción del procedimiento no se han practicado pruebas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Respecto de las alegaciones presentadas, se propone la estimación o desestimación de las mismas en base a la motivación que en cada caso se expone a continuación:

A) ALEGACIONES PRESENTADAS POR LOS HERMANOS ECHAIDE LABIANO:

Se propone por el Sr. Instructor:

- Desestimar la alegación primera.
- Desestimar la alegación segunda A).
- Desestimar la alegación segunda B).
- Desestimar la alegación segunda C).
- Desestimar la alegación tercera A).
- Desestimar la alegación tercera B).
- Desestimar la alegación tercera C).
- Desestimar la alegación cuarta.

B) ALEGACIONES PRESENTADAS POR DON JESÚS M^a IBÁÑEZ ALDAZ:

Se propone por el Sr. Instructor:

- Desestimar la alegación primera.
- Desestimar la alegación segunda.
- Desestimar la alegación tercera.
- Desestimar la alegación cuarta.
- Estimar parcialmente la alegación quinta en lo referente a la intervención de la dirección de la ejecución de la dirección de obra y desestimar en el resto de su contenido.

SEGUNDO.- Teniendo en cuenta los hechos obrantes en autos y los preceptos vulnerados, de conformidad con lo señalado en los informes del Sr. Instructor del procedimiento, de fecha 2 de abril de 2013, las infracciones se califican como grave, por tratarse de una infracción contemplada en el art. 212.5 de la LFOTU, y leve, por tratarse de una infracción contemplada en el art. 211.10 de la LFOTU.

TERCERO.- De las actuaciones y datos recabados en la fase de instrucción se confirma que son sujetos responsables de la infracción los siguientes: hermanos Echaide Labiano, Construcciones Eceolaza, D. Jesús M^a Ibáñez Aldaz y el técnico director de las obras.

CUARTO.- La multa total a imponer es de 27.000 euros, conforme al cuadro que se detalla a continuación:

Importe de la sanción	27.000 €	50%	AVAL
Promotores titulares catastrales 1/3	9.000 €	4.500 €	15.750 €
D. ^a M ^a Inmaculada Echaide Labiano	1.800 €	900 €	3.150 €
D. ^a Rosa M ^a Echaide Labiano	1.800 €	900 €	3.150 €
D. Alfredo Echaide Labiano	1.800 €	900 €	3.150 €
D. Félix Echaide Labiano	1.800 €	900 €	3.150 €
D. Jesús María Echaide Labiano	1.800 €	900 €	3.150 €
Empresario de las obras: 1/3	9.000 €	4.500 €	15.750€
Construcciones Eceolaza	9.000 €	4.500 €	15.750€
Técnicos directores obra : 1/3	9.000 €	4.500 €	15.750€
Jesús María Ibáñez Aldaz	4.500 €	2.250 €	7.875€
Director/ra de la ejecución	4.500 €	2.250 €	7.875€

Se propone una reducción del 50%, dando lugar a la cuantía total de la multa que asciende a 13.500 euros, de conformidad con lo establecido en el artículo 218.2 de la LFOTU.

QUINTO.- Visto que de acuerdo con lo establecido en el art. 15 del Real Decreto 1398/1993, para asegurar la eficacia de la presente Propuesta de Resolución, es necesario adoptar la medida de aval, de carácter provisional, de acuerdo con lo establecido en el cuadro precedente, en las personas y cantidades siguientes:

- Promotores titulares catastrales: 3.150 euros cada una de las personas siguientes: doña M^a Inmaculada, doña Rosa M^a, don Alfredo, don Félix y don Jesús M^a Echaide Labiano.
- Construcciones Eceolaza: 15.750 euros.
- Técnicos directores de la obra: D. Jesús M^a Ibáñez 7.850 euros y el Director de la ejecución 7.850 euros

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en base a los fundamentos anteriormente expuestos

SE PROPONE

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por los hermanos Echaide Labiano, de fecha 8 de marzo de 2.013, en el presente expediente sancionador.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones formuladas por don Jesús M^a Ibáñez Aldaz, de fecha 13 de marzo, en el presente expediente sancionador, a excepción de la alegación quinta formulada por el mismo, en lo referente a la intervención de la dirección de la ejecución de la dirección de obra, debiendo notificarse al director de ejecución de las obras la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de febrero de 2.013 por la que se incoa el expediente sancionador para que pueda formular las pertinentes alegaciones y proposición de prueba.

TERCERO.- Declarar la existencia de infracción urbanística (leve y grave) e IMPONER en consecuencia la correspondiente sanción administrativa, por los hechos, contra los infractores y con la calificación de la infracción y cuantía de la sanción, que a continuación se determinan:

- a) Identificación de los infractores: Hermanos Echaide Labiano, D. Jesús M^a Ibáñez Aldaz, el director de la ejecución de las obras y la empresa Construcciones Eceolaza.
- b) Hechos probados constitutivos de las infracciones y preceptos infringidos, según informes del Sr. Instructor de fecha 2 de abril de 2013.
- c) Calificación de las infracciones: grave y leve.
- d) Cuantía total de la multa: 27.000 euros (50% de reducción).

CUARTO.- Indicar a los interesados que, dado que las infracciones que recaen sobre la realización de actos no legalizables y conforme a lo especificado en el art. 218 LFOTU, se aplicará un reducción del 50 por cien sobre el importe de la sanción propuesta, si se cumplen todas las condiciones siguientes:

a) Se abone el resto de la multa en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la sanción.

b) Si el infractor muestra por escrito su conformidad con la sanción impuesta y renuncia expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación en el referido plazo;

c) Si además los infractores se comprometen a restaurar el orden infringido a su situación inicial en el plazo de un mes y garanticen este compromiso mediante la presentación del aval, conforme al cuadro que figura en los fundamentos de derecho del presente acuerdo.”

Informar que al inicio de este punto se ha incorporado a la sesión la Concejala Eva García. Terminada la exposición, el Sr. Alcalde pasa a la votación y **SE ACUERDA por mayoría absoluta** la propuesta de alcaldía con cinco votos a favor y los dos votos en contra de los Sres. Concejales de Hiru Erreka.

3. Aprobación provisional de una modificación estructurante del Plan General Municipal en la parcela nº 1050 del polígono 9 de la localidad de Sansoain

En este punto el Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2012 por este Ayuntamiento de Leoz/Leotz se acordó la aprobación inicial de la propuesta de <<Modificación Puntual de Ordenación Estructurante del Plan General Municipal de Leoz>> en la parcela nº 1050 del polígono 9 de la localidad de Sânsoain, perteneciente a este Municipio de Leoz/Leotz, promovida por Dña. Idoia Markina Górriz y D. Miguel Hernández Hernández, consistente en un cambio en la clase y categoría del suelo de la citada parcela, actualmente, clasificada como Suelo No Urbanizable al objeto de que la misma adquiera la clasificación de Suelo Urbano Consolidado,

Visto que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 en concordancia con los artículos 70 y 71 de la Ley 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procedió a dar traslado del referido expediente al Departamento de Fomento a los efectos de la emisión del correspondiente informe global que recogiera las determinaciones sectoriales de los distintos Departamentos del Gobierno de Navarra, habiendo sido remitido, por el citado Departamento, informe en el que se realizan una serie

de consideraciones en relación con: una aclaración de normativa, indicando alineaciones y rasantes, número de edificios y parcelación, o remitir a Estudio de Detalle, aportación de informe de Mancomunidad e inclusión de requerimientos efectuados por el informe del Servicio de Vivienda,

Considerando que, en cumplimiento de lo dispuesto por el antedicho articulado, tras la aprobación municipal inicial, se dio traslado del expediente de referencia tanto a la Mancomunidad de aguas de Mairaga, a la que pertenece este Municipio de Leoz/Leotz, para la emisión, en su caso, del correspondiente informe al respecto, habiendo remitido la mencionada Mancomunidad informe en el que se indica que por la parcela discurre un tramo de la red de saneamiento de la localidad y que, en el caso de que los promotores decidan edificar no podrán hacerlos sobre las tuberías y que deberán mantener una distancia mínima en horizontal de 1 m. entre la edificación y la tubería además de no poder vallar la parcela,

Considerando así mismo que, publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº 249 de 24 de diciembre de 2012, el preceptivo anuncio de exposición pública del expediente de referencia para la revisión del mismo y presentación de alegaciones, ha transcurrido el plazo legalmente establecido, a estos efectos, sin que se haya presentado alegación alguna,

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 70.6 de la mencionada Ley 35/2002 de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE PROPONE:

1.- La aprobación provisional de la <<Modificación Puntual de Ordenación Estructurante del Plan General Municipal>> promovida por Dña. Idoia Markina Górriz y D. Miguel Hernández Hernández, en relación con la parcela nº 1050 del polígono 9 de la localidad de Sánsoain, teniendo en cuenta, no obstante, que la antedicha aprobación se condiciona al cumplimiento de las condiciones determinadas por la Mancomunidad de Mairaga, por el Departamento de Fomento, así como por las que puedan requerir otros Departamentos, en los términos establecidos en el antedicho articulado.

2.- La remisión al Departamento Fomento del expediente de Modificación Puntual de Ordenación Estructurante del Plan General Municipal de Leoz/Leotz completo y diligenciado, para su aprobación definitiva.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a los promotores de la propuesta de modificación objeto del mismo y a la Mancomunidad de Mairaga.

Realizada la votación **SE ACUERDA por unanimidad** la propuesta de Alcaldía.

4. Aprobación de la propuesta de acuerdo del reparto del gasto neto del año 2012 de la Agrupación Intermunicipal de los Servicios Sociales de la Zona de TAFALLA

Toma la palabra el Sr. Alcalde explicando que según el informe emitido por el Área Económico-financiera del Servicio Social de Base sobre reparto de las diferencias entre gastos y subvenciones de los distintos programas de dicho Servicio correspondiente al año 2012 y a la vista del acuerdo adoptado por la Agrupación Intermunicipal de los Servicios Sociales de Base de la zona de Tafalla con fecha 25 de febrero de 2013, por el que se aprueba el reparto del Gasto Neto del año 2012 donde figura que al Ayuntamiento de Leoz/Leotz le corresponde pagar 7.983,75 €

SE PROPONE:

1.- Aprobar el reparto del gasto neto del año 2012, correspondiente a Leoz/Leotz en la cantidad de 7.983,75 €, de conformidad con el cuadro de reparto aprobado por la Agrupación

2.- Dar traslado del presente acuerdo a la Agrupación Intermunicipal y a la intervención del Ayuntamiento de Tafalla a los efectos oportunos.

Realizada la votación **SE ACUERDA por unanimidad** la propuesta de Alcaldía.

5. Aprobación de la ayuda económica a la Plataforma Social Valdorba

Toma la palabra el Sr. Alcalde explicando el comunicado recibido de la Plataforma Social Valdorba:

Desde la Plataforma social se han puesto en contacto con nosotros para dar a conocer los objetivos de esta Plataforma que ha surgido recientemente por iniciativa popular con el objetivo de llevar a cabo acciones solidarias que permitan mejorar la situación familiar y económica de las familias de la zona que lo necesiten. La plataforma está formada por personas voluntarias de distintas localidades de la Valdorba, movidas por el interés en buscar alternativas solidarias ante la situación de necesidad sobrevenida a la que actual crisis está avocando a una parte de nuestra vecindad, por desgracia cada vez mas numerosa.

Continúa explicando el Sr. Alcalde que este grupo se enmarca dentro de la Plataforma social de Tafalla aunque con especial interés en las familias de la Valdorba y cuenta con el

apoyo voluntario del personal de los servicios sociales de los ayuntamientos de la Valdorba y las Parroquias. Hasta el momento se ha llevado a cabo una campaña de recogida de juguetes, una campaña de recogida de ropa y la creación de un fondo económico para satisfacer las necesidades más urgentes de las personas que no pueden asumir dichos gastos en esta situación de crisis. La gestión y distribución del material y los fondos obtenidos en las distintas recogidas se lleva a cabo a través del personal de los Servicios Sociales, que hacen una valoración técnica de cada situación, evalúan las necesidades concretas que hay en cada caso y distribuyen el material o la aportación económica según corresponda.

En base a lo expuesto y al objeto de aportar una cuantía económica que permita ampliar el fondo económico de esta iniciativa, desde esta Alcaldía **SE PROPONE** aportar una ayuda económica de 300 € a la Plataforma Social Valdorba

Realizada la votación **SE ACUERDA** por **unanimidad** la propuesta de Alcaldía

6. Nombramiento del Juez de Paz y Sustituto del Juzgado de Paz de Leoz/Leotz

Toma la palabra el Sr. Alcalde exponiendo que a la vista de la comunicación recibida de la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, que con fecha 4 de febrero de 2013, acordó iniciar el procedimiento para la elección del cargo de Juez de Paz Titular y Sustituto del Juzgado de Paz de Leoz/Leotz. Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento de los Jueces de Paz (BOE nº 166 de 13 de Julio de 1995) se procedió desde este Ayuntamiento a publicar las vacantes en el Boletín Oficial de Navarra.

Considerando que en el Boletín Oficial de Navarra nº 33 de 18 de febrero de 2013 fue publicado el correspondiente anuncio, que ha estado expuesto en plazo legal en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en todos los Bandos de las localidades, a fin de que las personas interesadas pudieran presentar su candidatura para el ejercicio de dichos cargos, habiéndose presentado, únicamente

Para Juez de Paz: D. Jesús Recalde Armendáriz, mayor de edad y vecino de Iracheta, que ha venido ejerciendo esta función hasta el momento

y para Sustituta de Jueza de Paz : Doña Esther Oses Zaratiegui, mayor de edad y vecina de Iracheta .

Y, a la vista de que no se han presentado más personas interesadas en ocupar dichos puestos, esta Alcaldía **PROPONE** realizar el nombramiento de las personas presentadas para los siguientes cargos:

Primero.- Para el cargo de **JUEZ DE PAZ a D. Jesús Recalde Armendáriz**, mayor de edad y vecino de Iracheta y para el cargo de **SUSTITUTA DE JUEZA DE PAZ a D.ª Esther Osés Zaratiegui** mayor de edad y vecina de Iracheta

Segundo.- Remitir este Acuerdo a la Secretaría de Gobierno

Realizada la votación **SE ACUERDA** por unanimidad la propuesta de Alcaldía

7. Orve: Ratificación de los acuerdos adoptados por la Comisión de Coordinación

Toma la palabra el Sr. Alcalde exponiendo que:

“Visto que el Ayuntamiento de Leoz/Leotz por acuerdo de 22 de Febrero de 1991, solicitó a la Oficina de la Orve de Tafalla el Servicio de Asesoramiento Urbanístico, el cual se ha venido prestando hasta la fecha, a demanda de este Ayuntamiento que suscribe, sin que se haya acordado causar baja en el mismo,

Visto igualmente el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla de fecha 11 de febrero de 2013, que contiene, entre otros la aprobación de memoria resumen y cierre de cuentas de 2012, el presupuesto de 2013, los servicios que realiza y la tarifa de asesoramiento 2013, y

Considerando que este Ayuntamiento muestra su conformidad al respecto, sobre la base de que toda la documentación se encuentra en el expediente del Pleno, lo que ha hecho posible su consulta y análisis” esta Alcaldía

PROPONE:

Primero.- La ratificación para el año 2013 del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de Leoz/Leotz por el que se solicitó a la Oficina de la ORVE de Tafalla el Servicio de Asesoramiento Urbanístico,

Segundo.- La ratificación de los acuerdos de la Comisión de Coordinación que contiene, entre otros, la aprobación de memoria resumen y cierre de cuentas de 2012, el presupuesto de 2013, los servicios que realiza y la tarifa de asesoramiento 2013

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la ORVE

Realizada la votación **SE ACUERDA** por mayoría absoluta la propuesta de Alcaldía con la abstención de los dos Concejales de Hiru Erreka.

8. Adhesión al acuerdo del Ayuntamiento de Aoiz en relación con la Defensa del Patrimonio Navarro

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar al Pleno que actualmente son ya 150 Ayuntamientos y Concejos los que han mostrado su adhesión a la Plataforma de Defensa del Patrimonio Navarro y puede resumirse en que ahora la alarma social ha aumentado en toda España y se está tomando conciencia de la gravedad del asunto y de algunas victorias parciales conseguidas por la presión popular y por algunas sentencias judiciales.

Sin embargo, continúa el Sr. Alcalde, la Diócesis se ha atrincherado tras un muro de silencio y mientras sigue vendiendo, alquilando, cobrando entradas y disponiendo de los bienes que ha inmatriculado a su nombre. Además en muchos casos abandonándolos hasta situaciones de ruina, a la espera de que sean los fondos públicos y los vecinos, el Gobierno de Navarra, los Ayuntamientos Concejos, auzolanos, etc quienes los arreglen para disponer luego de ellos y patrimonializarlos a su antojo.

La Iglesia es incapaz de mantener en pie todos lo bienes que ha inmatriculado y es lógico que los pueblos se muestren cada día mas reticentes a mantenerlos mientras no se resuelva el tema de su propiedad. Solo volviendo a ser propiedad publica podremos garantizar que siga en pie y abierto al publico todo el enorme Patrimonio de Navarra , tal y como ocurre por ejemplo en la Baja Navarra.

Y en base a lo expuesto, esta Alcaldía **PROPONE:**

1.- Solicitar al Gobierno de Navarra que se ofrezca a los pueblos de Navarra información jurídica e histórica sobre el origen y los derechos de su patrimonio público y que se apoye a los Ayuntamientos y Concejos que intenten recuperar los bienes inmatriculados por la Iglesia católica.

2.- Solicitar a Gobierno de Navarra que informe sobre las inversiones realizadas con dinero público en el arreglo, mejora y sostenimiento del patrimonio navarro inmatriculado por la Iglesia católica, especificando el porcentaje que suponen las aportaciones públicas desde Gobierno de Navarra, Estado y Entes locales con respecto al costo total. Los navarros y

navarras tienen derecho a conocer hasta qué punto siguen financiando y manteniendo, casi en su totalidad los bienes privatizados por la Iglesia.

3.- Cumplimentar el impreso correspondiente relativo a “Relación de inmuebles que figuran a nombre de la Iglesia católica y que presentan aparentemente estado de ruina total o parcial.

4.- Designar al Concejal Sr. Fermín Abaurrea San Juan representante de esta Corporación para acudir a la Asamblea de Alcaldes y Concejales de los Ayuntamientos y Concejos navarros, convocada para el Sábado 6 de abril de 2013 a las 10,30 horas para tratar el tema conjuntamente en el Auditorio de la Casa de Cultura de Burlada

5.- Dar traslado de este acuerdo a la Plataforma para la Defensa del Patrimonio navarro.

Realizada la votación **SE ACUERDA** por **unanimidad** la propuesta de Alcaldía.

9. Aprobación de las cifras de población del Municipio de Leoz/Leotz al 1 de enero de 2013

El Sr. Alcalde toma la palabra para informar del expediente relativo a las cifras poblaciones del Municipio de Leoz/Leotz a fecha 1 de enero de 2013 que da como resultado de la revisión anual del padrón Municipal un total de 259 personas empadronadas de las que 170 corresponden a hombres y 89 a mujeres, y a la vista del mismo

PROPONE

1.- La aprobación del expediente relativo a las cifras poblacionales del Municipio de Leoz/Leotz, a fecha 1 de enero de 2013 que da como resultado un total de 259 personas empadronadas.

Realizada la votación **SE ACUERDA** por unanimidad la propuesta de Alcaldía

10. Información del documento presentado por la Asociación de cazadores el Charakal

El Sr. Alcalde toma la palabra explicando que a raíz de la obligación impuesta por el Gobierno de Navarra de poner un guarda en cada Coto de Caza, la Sociedad de Cazadores de Cazadores “El Charakal” adjudicataria del coto de caza municipal envió el 6 de marzo un escrito al Ayuntamiento de Leoz/Leotz, manifestando su preocupación ya que la entrada en

vigor desde el 1 de febrero de 2013 de la obligación de contratar guardas en los cotos locales de caza, va a vulnerar los derechos que como gestores nos atribuye la Ley al titular del Coto y al adjudicatario.

Expresan igualmente en su escrito que al no poder pagar un guarda, legalmente no podrán, lo que les lleva a plantear al Ayuntamiento de Leoz/Leotz que se verán obligados a devolverle el aprovechamiento cinegético del coto NA 10.266, lo que va repercutir en que gestión de todas las obligaciones recaerán directamente en el Ayuntamiento.

Nos proponen al objeto de buscar una solución, que demos traslado de este asunto a la Federación de Municipios y Concejos y a los partidos políticos para que a través de sus representantes se dirijan al Gobierno y Parlamento de Navarra para que modifiquen esta Ley y que la medida propuesta no sea obligatoria sino voluntaria, y así podamos solucionar entre todos esta lamentable situación.

SE ACUERDA darse por enterados

11. Información sobre las Colonias Rurales

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar que estos días de la semana de Pascua, que eran días laborables pero de vacaciones escolares, se han organizado una primera experiencia de cuatro días de colonias rurales dirigidos a la infancia (de 4 a 12 años) de los Ayuntamientos integrados en la Asociación de Desarrollo Valdorba: Garínoain, Leoz/Leotz, Olóriz, Orísoain, Pueyo y Unzué.

Para ser la primera experiencia el resultado ha sido muy positivo ya que han participado treinta niños y niñas, bajo la supervisión y tutela en castellano y euskera de tres monitoras y una persona colaboradora. El ratio ha sido 10 participantes por monitora, y el precio por asistir era de 20 € con la peculiaridad de que quien asistía todos los días se le devolvían 10 €. El lugar elegido para las colonias ha sido un lugar fijo y no rotativo como al inicio se planteó, y se eligió una sala del Ayuntamiento de Olóriz.

Y dados los buenos resultados obtenidos con esta experiencia nos anima a pensar en organizar unas colonias para el verano.

SE ACUERDA darse por enterados.

12. Rectificación error en el acuerdo de “Subvenciones” adoptado en la sesión ordinaria del mes de enero

Explica el Sr. Alcalde que en el acuerdo adoptado en el pleno del 25 de enero de 2013 relativo a la Revisión y/o mantenimiento de las actuales subvenciones municipales, se cometió un error material a la hora de expresar el acuerdo en relación con el importe de la aportación para el Transporte escolar modelo D, por lo que esta Alcaldía

PROPONE

1.- La modificación del acuerdo de 25 de enero de 2013, donde dice “ *TRANSPORTE: Aportación de 30 € por curso escolar a cada alumno/a matriculado/a en el Centro modelo D (Ikastola de Tafalla)*” debe decir: “*TRANSPORTE: Aportación de 30 € mensuales durante el curso escolar a cada alumno/a matriculado/a en el Centro modelo D (Ikastola de Tafalla)*”

Realizada la votación **SE ACUERDA** por unanimidad la propuesta de Alcaldía

13. Adhesión al Manifiesto Intermunicipal en contra de Derecha Navarra y Española

El Sr. Alcalde da lectura al manifiesto recibido en este Ayuntamiento : “ Los abajo firmantes, alcaldes, alcaldesas, concejales, concejales, exalcaldes , excaldesas, exconcejales y exconcejales de los municipios de la Valdorba, ante la situación creada en el Ayuntamiento de Garínoain, usurpado políticamente por Derecha Navarra y Española, lista ajena a su vecindad que obtuvo el rechazo de la mayoría de ella (18 exigüos votos frente a 305), es decir, que usurpan el poder municipal frente a la oposición de la inmensa mayoría de quienes habitan Garínoain, gobernando en contra de la voluntad del pueblo queremos manifestar lo siguiente:

- Nuestra solidaridad, apoyo y reconocimiento al pueblo de Garínoain y nuestra total disposición a colaborar y trabajar con el sentir de éste.
- Manifestar nuestra negativa a colaborar con quienes usurpan la representación del pueblo y no gobiernan para Garínoain, sino para sus intereses políticos partidistas muy ideologizados. Los actuales representantes legítimos y democráticos de nuestros pueblos nos comprometemos a no tener más relación con los usurpadores políticos que las estrictamente necesarias (cuestiones de puro trámite) y que en caso de que fuera imposible demorar otro tipo de actuaciones conjuntas, dirigirnos a la Asociación

vecinal “Aupa Garínoain”, la cual, actualmente representa el sentir mayoritario del pueblo.

- Instar al Parlamento y Gobierno de Navarra, que investiguen los hechos que originaron la actual situación del pueblo de Garínoain. Así mismo, animamos a los diferentes grupos políticos, asociaciones de cualquier carácter, mancomunidades, etc. a no reconocer ninguna legitimidad democrática a los actuales usurpadores del Ayuntamiento y por lo tanto a no colaborar ni por acción ni por omisión con ellos.
- Apoyar activamente todas y cada una de las actuaciones que lleve a cabo el pueblo de Garínoain a fin de lograr que sea una realidad más pronto que tarde el clamor que desde el 20 de noviembre de 2011 ha resonado en las calles del pueblo que no es otro que “Que se vayan”.

Explica el Sr Alcalde que con la aprobación de este manifiesto se busca el apoyo de los Ayuntamientos y Concejos de la Valdorba, y recoger la firma de apoyo al mismo de todos los cargos y excargos políticos que ha habido hasta ahora y que actualmente hay para hacer después una presentación y rueda de prensa en Catalain, por lo que se **PROPONE** la aprobación de este manifiesto.

Realizada la votación **SE ACUERDA** por unanimidad el apoyo al Manifiesto.

14.Resoluciones de Alcaldía

El Sr. Alcalde da lectura a las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión ordinaria:

Resolución de 24 de enero de 2013: Estimación íntegra de Recurso de Reposición de 15 de enero de 2013 interpuesto por el Arzobispado de Pamplona y Tudela frente a Resolución de Alcaldía de 5 de diciembre de 2012.

Resolución de 28 de enero de 2013: Autorización a los trabajadores de la Empresa Orbel Haizea S.L.U para la realización de trabajos de campo que figuran en el proyecto de la obra Sendero de Iracheta.

Resolución de 30 de enero de 2013: Remisión a D. Javier M^a Murillo Simón de copia de respuestas del Departamento de Medio Ambiente en relación con reinversión del 25 % del Coto Valdorba y Mancomunidad de Mairaga en relación con los residuos generados por las instalaciones del Coto en relación acuerdo de pleno de 28 de septiembre de 2012.

Resolución de 4 de febrero de 2013: Concesión de Licencia de obras a Dña. M^a Pilar Sola Aisa para apertura de hueco en fachada de vivienda sita en parcela 37 del polígono 16 de la localidad de Olleta.

Resolución de 4 de febrero de 2013: Remisión a D. Javier M^a Murillo Simón de copia de instancia presentada ante el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local en relación con Resolución de 30 de enero de 2013.

Resolución de 4 de febrero de 2013: Remisión a D. Javier M^a Murillo Simón de copia de instancia presentada ante la Mancomunidad de Mairaga en relación con Resolución de 30 de enero de 2013.

Resolución de 12 de febrero de 2013: Denegación de autorización para instalación de caseta de madera desmontable en parcela 309 del polígono 10 de Amunarrizqueta a D. Pedro Mainz Arguedas.

Resolución de 12 de febrero de 2013: Denegación de autorización para instalación de caseta provisional para leña en parcela 39 del polígono 11 de Artáriain a D. Juan Antonio López Urra.

Resolución de 13 de febrero de 2013: Incoación de expediente sancionador a Hnos. Echaide Labiano, A Construcciones Eceolaza y a D. Jesús M^a Ibáñez Aldaz como presuntos responsables de infracción urbanística en la localidad de Artáriain.

Resolución de 19 de febrero de 2013: Encomienda de representación de la Corporación para defensa en Procedimiento Ordinario 56/2013 a Dña. Isabel Ortúeta Condón y a de dirección de actuaciones a Dña. Mairider Ariz Monreal.

Resolución de 25 de febrero de 2013: Autorización de abono de 4.161,93 € a D. José Antonio Moreno Vallés correspondientes al 2% del presupuesto de ejecución material de la obra de rehabilitación de vivienda unifamiliar sita en parcela 31 del polígono 9 de la localidad de Sánsoain.

Resolución de 26 de febrero de 2013: Reconocimiento de 18.900 € de deuda para los meses de octubre a diciembre de 2012 como cantidad de abono pendiente por el Arzobispado respecto a los expedientes sancionadores incoados por ruina en iglesias de Uzquita y Amunarrizqueta.

Resolución de 5 de marzo de 2013: Concesión de licencia de obras a Dña. M^a Pilar Ducun Izpura para reparación de cubierta de edificación sita en parcela 8 del polígono 20 de Maquirriain.

Resolución de 5 de marzo de 2013: Remisión a D. Javier M^a Murillo Simón de dirección de Internet para acceso a Auditoría de Ayuntamiento de Leoz/Leotz realizada por la Cámara de Comptos en 2002.

Resolución de 13 de marzo de 2013: Remisión a D. Javier M^a Murillo Simón de copia de las actas de las reuniones de la Junta Directiva de Orbalan de los años 2010, 2011 y 2012.

Resolución de 18 de marzo de 2013: Remisión de listado de bienes de naturaleza rústica y urbana del inventario municipal aprobado el 25 de enero de 2013 a D. Enrique Pamias Clavel y autorización para consulta de expediente en dependencias municipales.

Resolución de 21 de marzo de 2013: Traslado de fecha de celebración de la Sesión Ordinaria prevista para el 29 de marzo al 5 de abril por coincidir la fecha prevista con festivo en la CF de Navarra.

Resolución de 19 de marzo de 2013: Concesión de licencia a D. José Flamarique Linzoain para rehabilitación de borda en parcela 915 del polígono 16 de Olleta.

Informar de que se incluye en el expediente por error, dado que aún no ha sido concedida por haberse requerido al promotor el presupuesto y no haberlo traído todavía.

Resolución de 21 de marzo de 2013: Autorización a D. Ángel Jiménez Fernández para vallado de pozo de agua sito en parcela 309 del polígono 10 de Amunarrizqueta.

Resolución de 22 de marzo de 2013: Requerimiento a Gobierno de Navarra para solicitar que se deje sin efecto la Resolución, acuerdo o decisión por la que se deja en suspenso la convocatoria de “Ayudas a trabajos forestales para entidades locales y particulares” para la campaña 2012-2013.

SE ACUERDA darse por enterados.

15. Mociones

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Fermín Abaurrea que solicita presentar una moción relativa a instar al Parlamento de Navarra para que nombre una comisión investigadora de lo

sucedido en Caja Navarra. El Sr Alcalde propone la votación de la inclusión de esta moción por vía de urgencia. Realizada la votación **SE ACUERDA** por unanimidad que sea incluida.

1ª.- Moción. El Concejal Fermin Abaurrea de Leoz Bizirik da lectura a la propuesta “ Visto el acuerdo de 29 de enero de 2013 adoptado por el Ayuntamiento de Tafalla a la vista de la moción presentada por el grupo Municipal de Bildu para instar al Parlamento de Navarra a que, de manera urgente, lleve a cabo una Comisión de investigación para que la sociedad navarra conozca lo sucedido en la CAN y en la que se esclarezcan todas las responsabilidades políticas o de otro tipo, que han llevado a la ruina y posterior desaparición de Caja Navarra y **PROPONE**

1º.- Que el Ayuntamiento de Leoz/Leotz, inste al Parlamento de Navarra a que de manera urgente, lleve a cabo una Comisión de investigación para que la sociedad Navarra conozca lo sucedido en la CAN y en la que se esclarezcan todas las responsabilidades políticas o de otro tipo, que han llevado a la ruina y posterior desaparición de Caja Navarra

2º.- El presente acuerdo será remitido al Presidente del Parlamento de Navarra, a todos los grupos parlamentarios del mismo, a los medios de comunicación y al resto de Ayuntamientos de Navarra.

Realizada la votación **SE ACUERDA** por **unanimidad** la moción presentada

El Sr. Alcalde da la palabra al Sr. Javier Murillo que quiere presentar unas mociones. La primera es para solicitar un Pleno en los meses de verano. El Sr. Alcalde propone la votación de la inclusión de esta moción por la vía de urgencia. Realizada la votación **SE ACUERDA** por **unanimidad** que sea incluida.

2ª.- Moción. El concejal Javier Murillo de Hiru Erreka expone cuatro meses de verano sin hacer ningún Pleno es mucho tiempo. El Sr. Arizcuren comenta que siempre se funcionado así, pero cuando ha sido necesario se ha hecho Pleno. El Sr. Murillo **PROPONE** que se establezca durante los meses de verano un Pleno, la fecha puede ser por ejemplo en el último viernes del mes de Julio, o cuando coincida, pero tener al menos un Pleno en verano. Realizada la votación a la propuesta **SE ACUERDA** por mayoría absoluta no aprobar la propuesta presentada por el Sr Murillo al obtener dos votos a favor (los de Hiru Erreka) y cinco votos en contra.

Otra Moción que presenta el Concejal Sr Javier Murillo es para solicitar que se cobre el IBI a la Iglesia.El Sr. Alcalde propone la votación de la inclusión de esta moción por la vía de urgencia. Realizada la votación **SE ACUERDA** por **unanimidad** que sea incluida.

3ª- Moción. El concejal Javier Murillo de Hiru Erreka expone que puesto que la Ley ya contempla que la Iglesia está exenta de pagar el IBI de los bienes de la Iglesia que se destinan al culto, y puesto que las ruinas no se destinan al culto religioso **PROPONE** Que se cobre el Impuesto de Bienes Inmuebles de los bienes que no se destinan al culto y por tanto también el de las ruinas Realizada la votación **SE ACUERDA por unanimidad** la propuesta presentada

Continúa el Sr. Murillo con otra moción referida a solicitar la comparecencia en el próximo Pleno del Biólogo municipal para responder a diversas cuestiones sobre los informes que ha realizado sobre el estado del Coto Valdorba. El Sr. Alcalde solicita la votación de la inclusión de esta moción por la vía de urgencia. Realizada la votación **SE ACUERDA por unanimidad** que sea incluida.

4ª- Moción. El concejal Javier Murillo de Hiru Erreka **PROPONE** que el Biólogo Municipal comparezca en el próximo Pleno para que responda a diversas cuestiones sobre los informes que él ha realizado sobre la situación medioambiental relativa al Coto Valdorba y a los campos de tiro, ya que estuvieron en Mairaga viendo los albaranes de los residuos retirados (casi una tonelada mensual), lo que quiere decir que sólo se retira una pequeña parte, porque han calculado que al mes pueden caer unas cinco toneladas de residuos en estas tierras, residuos que llevan cayendo muchos años y por eso el Sr. Murillo pide una aclaración y explicaciones del Biólogo municipal de sus informes que ha hecho. Realizada la votación a la propuesta **SE ACUERDA por mayoría absoluta** no aprobar la propuesta presentada por el Sr Murillo al obtener dos votos a favor (los de Hiru Erreka) y cinco votos en contra.

Otra moción que plantea tratar el Concejal Sr. Murillo, está referida a solicitar la adhesión a la moción aprobada en el Parlamento de Navarra en la que se pide al Gobierno que declare a la Comunidad Foral de Navarra territorio libre de fracking. Algún Concejal pide una explicación sobre el franking ya que no conoce lo que es, a lo que el Sr. Murillo da lectura a la moción que se aprobó en el Parlamento. Una vez entendido lo que es el franking se realiza la votación y **SE ACUERDA por unanimidad** incluir esta moción por vía de urgencia.

5ª- Moción. Presentada por el Concejal Sr Javier Murillo de Hiru Erreka
“Exposición de motivos: Aumentan la solicitud de permisos para extracción de gases no convencionales mediante la técnica de fractura hidráulica o *fracking*, tremendamente peligrosa y de efectos desconocidos.

La fractura hidráulica es una técnica de extracción de gases no convencionales (hidrocarburos), que se encuentran en rocas subterráneas, poco porosas y poco permeables. Estos gases se encuentran en concentraciones muy bajas, entre los poros de las rocas.

Para extraer estos gases hay que liberarlos de la roca, rompiendo la misma, utilizando técnicas que pueden provocar graves daños a la salud y al medio ambiente, tales como contaminación de suelos y acuíferos y del agua en general, generación de gran cantidad de aguas residuales, y emisiones de metano.

El *fracking* forma parte de la tecnología que apuesta por el consumo de combustibles fósiles, dependiendo de recursos exógenos y de la volatilidad de los precios de los mismos, creando incertidumbre en nuestro abastecimiento de energía. La situación en Navarra es muy preocupante, ya que nos afectan proyectos de comunidades autónomas limítrofes.

En Estados Unidos y en Gran Bretaña, lugares donde se han desarrollado numerosos proyectos con esta técnica, ya se han paralizado y se han demostrado numerosos problemas asociados a la extracción. En Europa, la mayoría de los países están estableciendo moratorias y suspensiones al desarrollo de la fractura hidráulica. Hasta el momento, tres comunidades autónomas han declarado sus territorios libres de *fracking*: Cantabria, La Rioja y Aragón. También algunos Ayuntamientos se han opuesto al desarrollo de esta tecnología en su territorio.”

El Sr. Murillo plantea tratar su última moción, está referida al Coto Valdorba y relacionada con algunos estudios que se conocen del efecto que tiene la liberación masiva de aves cinegéticas de granja. El Sr. Alcalde solicita la votación de la inclusión de esta moción por la vía de urgencia. Realizada la votación **SE ACUERDA** por **unanimidad** que sea incluida.

6ª Moción. Presenta el Concejál Sr Javier Murillo de Hiru Erreka “Expone el Sr Murillo que uno de los problemas que genera la liberación masiva de aves cinegéticas de granja es que atrae a depredadores generalistas, principalmente el zorro. Esto obliga a hacer medidas de control de predadores, es decir trampas y lazos en donde caen otro tipo de animales ya que la mayoría de las veces estas técnicas no son selectivas, y por eso en base a lo expuesto **PROPONE** que el Ayuntamiento solicite al Departamento de Medio Ambiente información sobre las medidas de control de predadores realizadas en el Coto Valdorba durante los últimos diez años. Realizada la votación a la propuesta **SE ACUERDA** por **mayoría absoluta** no aprobar la propuesta presentada por el Sr Murillo al obtener dos votos a favor (los de Hiru Erreka) y cinco votos en contra.

16. Ruegos y preguntas

16.1 Contestación a las Preguntas formuladas por el Sr. Murillo en el Pleno de Enero

Primera.- *“Saber si ha habido respuesta del Departamento de Medio Ambiente sobre la resolución que se adoptó aquí por mayoría – unanimidad para pedir que justificaran la resolución aquella sobre la utilización de invertir el 25 % en el Coto Valdorba”* Han pasado ya cuatro meses ya y como no se ha informado nada supongo que no se ha recibido.- *La contestación recibida del Departamento de Medio Ambiente ya se le dio traslado en su día, como respuesta a su pregunta*

Segunda.- *“La misma pregunta para la solicitud que también se hizo a Mairaga, que también se aprobó por unanimidad y como nadie dice nada quiere saber: ¿si se ha respondido o no se ha respondido? Y si han respondido quieren saber la respuesta.* La contestación recibida de Mairaga ya se le dio traslado en su día, como respuesta a su pregunta

Tercera.- Desde el verano pasado está operativa la Web del Ayuntamiento pero sin embargo no se ha informado nada a los vecinos y nadie sabe que están en la Webs las normativas, donde se cuelgan las actas de los Plenos, y cree que si los vecinos no lo saben es como si la Web no estuviese. La pregunta es *¿porqué no se ha informado a la vecindad de que está operativa la Web?* Informando de que pueden hacer ahí algunos trámites . Efectivamente la Web www.leoz.es lleva ya operativa desde hace unos cuantos meses, si bien la persona que la ha diseñado (por cierto al final sin coste alguno para las arcas municipales) ha preferido ir poco a poco incluyendo contenidos para ir así resolviendo todas las dudas que podían surgir antes de que fuera totalmente operativa y ya el día 20 de febrero se anunció por Bando en todas las localidades del Municipio.

Cuarta.- Por lo que he visto en los presupuestos, el pago que hace el Coto Valdorba por el arriendo de las tierras siguen siendo en la actualidad 7.000 euros, es decir unos poquitos euros más, o sea prácticamente igual que cuando se hizo el contrato de arriendo en el año 2007. Según el contrato de arriendo anualmente debe tener una subida del IPC y después de cinco años la cantidad sigue siendo la misma, y la pregunta es *¿Porqué no se ha actualizado con el IPC el pago por el arriendo de los comunales?* Los pagos que ha realizado el Coto Valdorba en concepto de Canon de Ocupación de terrenos comunales para actividades cinegéticas obran en los expedientes de las cuentas municipales y son los siguientes: el año 2007 un total de 7.960,20 € , el año 2008 un total de 8.238,26 €, el año 2009 un total de 8.267,35 € , el año 2010 un total de 8.409,90 €, el año 2011 un total de 8.409,90 € y el año 2012 un total de 8.628,55 €. Por eso

le informo que año tras año se ha actualizado el IPC incrementado con la subida del IVA correspondiente.

Quinta. Quizás tiene algo que ver con lo que hemos hablado antes del Inventario Municipal y es sobre el Puente de Olleta. Tú mismo (dirigiéndose al Sr. Alcalde) en una reunión que tuvimos (porque yo se como está por encima) pero tú nos dijiste que por debajo hasta se caían piedras y tal. (Interviene el Alcalde diciendo: eso lo dijo Sergio)Continúa el Sr. Murillo preguntando ¿Sería posible iniciar un expediente de ruinas al Puente de Olleta para obligar al Príncipe de Viana a restaurarlo tal como se está haciendo con la Iglesia?, y esto con mayor razón puesto que es una calle del pueblo, un lugar de paso, realmente es un problema de seguridad pública, a parte de que es un bien arquitectónico pues quizás se pueda actuar como se ha actuado con la Iglesia por muy Príncipe de Viana que sea, si no hace lo que debe hacer pues...habrá que obligarle a hacerlo ... Eso es todo Hemos solicitado al Servicio Urbanístico de la ORVE de Tafalla un informe técnico al respecto que en cuanto se reciba procederemos en consecuencia.

En relación con los **Ruegos** del Sr. Areta. En cuanto al primero, informarle que se ha comunicado al Sr. Responsable del Coto Valdorba que tenga en cuenta esta observación para que proceda a comunicar a los cazadores del Coto Valdorba que respeten la distancia con los núcleos urbanos. El otro ruego, sobre si hay que aumentar o disminuir los alquileres tan como están las cosas, tendremos la oportunidad de considerarlo, si procede.

16.2 Contestación a las preguntas escritas presentadas por el Sr Murillo en nombre de Hiru Erreka el pasado día 3 de Abril para ser contestadas en este Pleno del 5 de Abril.

Primera .- ¿Por qué en la web municipal no se cuelgan todas las actas de los plenos y los presupuestos municipales detallados? Todas las actas de los plenos se cuelgan una vez aprobadas. En cuanto a los presupuestos municipales hay un enlace con la publicación de los presupuestos en el BON establecida por la Ley.

Segunda .- ¿Por qué en la información de la Web sobre las funciones que ejercen los cargos electos no se incluyen los referidos a Orbalán? Las funciones de los cargos electos referidos a Orbalán no están colgadas en la página Web municipal como no están colgadas otras muchas cosas, que poco a poco se irán ampliando.

Tercera .- ¿Ha tomado el Ayuntamiento alguna medida o piensa tomarla respecto a la finca con construcciones e instalaciones ilegales situada entre la autopista y el río Zenborrain? De momento no se ha tomado medida alguna y próximamente se tomarán, que como con otras tantas actuaciones que el Ayuntamiento tiene pendientes.

Cuarta.- ¿Se ha recibido una nota del Ayuntamiento de Tafalla interesándose sobre las medidas que ha adoptado o piensa adoptar el Ayuntamiento de Leoz respecto a la contaminación por los campos de tiro al plato de las tierras junto al río Sánsoain? No se ha recibido ninguna nota de dicho Ayuntamiento interesándose, lo que se ha recibido es un Acuerdo adoptado el día 5 de marzo de 2013 por La Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento de Tafalla (por cierto constituida por cinco concejales, todos de UPN), que dice literalmente... *“con motivo de comentarios de vecinos de la zona y documentación gráfica que atestiguan que parte de los perdigones de plomo utilizados en el campo de tiro al plato del Coto Valdorba caen en tierras lindantes con el río Sansoain ó directamente en el mismo y dado que a corto-medio plazo el plomo podría contaminar dicho río, que posteriormente desemboca en el Cidacos.*

Visto el dictamen de la Comisión informativa de Agricultura, Ganadería y Comunes, Medio Ambiente y Agenda Local 21, de fecha 24 de enero de 2013. Visto el dictamen de la Comisión de Seguimiento y Control de esta fecha

SE ACUERDA Solicitar información al Ayuntamiento de Leoz sobre las medidas que han tomado ó tomarán para paliar dicho problema. Lo que notifico a los efectos oportunos. La Secretaria. Tafalla 11 de marzo de 2013”

En caso afirmativo ¿Se ha respondido al Ayuntamiento de Tafalla? Y ¿en que términos se ha hecho? Ante esta solicitud, hemos contestado a la Junta Local de Gobierno del Ayuntamiento de Tafalla, que al objeto de dar un correcto cumplimiento al acuerdo adoptado por dicha Junta el día 5 de marzo de 2013, se nos haga llegar en el plazo de 10 días a contar desde la fecha de recepción de este requerimiento copia de cada uno de los dictámenes emitidos por ambas Comisiones, para una vez recibidos proceder en consecuencia.

No hay mas preguntas.

El Sr. Alcalde, sin más asuntos de que tratar, levanta la sesión, siendo las 19,56 horas, de la que se extiende la presente acta de lo que **DOY FE**